

## **RESOLUCIÓN NRO. 61/2021**

Neuquén, 6 de diciembre de 2021

### **VISTO:**

El Convenio de Emisión firmado por el suscripto en representación del Ministerio Público de la Defensa y por el Sr. Alejandro Pont Lezica, en representación de Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que mediante el Convenio referido se acordó que Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado, a través de diferentes frecuencias tanto AM como FM, emitirá 6 (seis) spots diarios, de lunes a viernes, de tres minutos de duración cada uno, para dar difusión a las actividades que lleva a cabo el Ministerio Público de la Defensa, mediante contenido previamente elaborado por el MPD que será grabado por personal de la Emisora LRA 43 de Radio Nacional Neuquén.

De este modo, el Ministerio Público de la Defensa avanza en el cumplimiento de la manda establecida en el art. 9 de la Ley Orgánica nro. 2892 en cuanto establece que "El Ministerio Público de la Defensa establece y mantiene programas de información al público sobre los derechos de las personas, las garantías constitucionales y las condiciones y modos para acceder a los servicios de la institución".

Ello, a través de la herramienta prevista en los arts. 10 y 12 inc. c) del citado cuerpo legal en cuanto prevé la celebración de convenios con colegios profesionales, universidades, municipios, organizaciones no gubernamentales y otros entes públicos y privados para la realización de sus fines y la cooperación de dichas instituciones en el cumplimiento de la misión propia.

En función de ello, a los fines de mantener la continuidad pactada con la Emisora en el convenio rubricado y de este modo la elaboración uniforme de los

contenidos que habrán de ser transmitidos vía radial, quedará a cargo de la Oficina de Comunicación Institucional la coordinación y gestión de los mismos con los Defensores/as Públicos/as y/o Funcionarios/as de las materias que se estimen convenientes y prioritarias para la difusión pública, referidos a las distintas materias de competencia del MPD, así como con los/as Responsables, Coordinadores/as y/o Directores/as de las Oficinas de Apoyatura propias, pudiendo a tal efecto requerir la colaboración de ambas Secretarías de esta Defensoría General, o incluso del suscripto, en caso de resultar necesario.

En función de lo precedentemente expuesto y en la inteligencia de que la difusión de cuestiones atinentes a temas propios del MPD impacta en el modo de cumplimiento de la misión propia de defensa material irrestricta del caso individual y la protección de los Derechos Humanos, de los derechos individuales y colectivos, dentro del ámbito de su competencia específica, en uso de facultades conferidas por la Ley Orgánica nro. 2892 y concretamente lo dispuesto en el art. 18 inc. m) de la LO 2892,

#### **EL DEFENSOR GENERAL SUBROGANTE**

**RESUELVE:** I- **HACER SABER** a todos los/as integrantes del MPD el contenido del Convenio de Emisión referido, el que forma parte de la presente en documento anexo.

II- **ESTABLECER** que quedará a cargo de la Oficina de Comunicación Institucional la gestión de los contenidos a difundirse, coordinando su elaboración con los Defensores/as Públicos/as y/o Funcionarios/as de las materias que se estimen convenientes y prioritarias para la difusión pública, referidos a las distintas materias de competencia del MPD, así como con los/as Responsables, Coordinadores/as y/o Directores/as de las Oficinas de Apoyatura propias, pudiendo a tal efecto requerir la colaboración de ambas Secretarías de esta Defensoría General, o incluso del suscripto, en caso de resultar necesario.

III- **Notifíquese y hágase saber.-**

**Raúl CAFERRA**

**DEFENSOR GENERAL SUBROGANTE**